



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MMM/DUOP/IBS/001/2019

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS. TIEMPO DETERMINADO Y POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO VILLA PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. BENITO AYALA GARCIA, DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS Y EL C. MISAEL MONDRAGON CAMPOS, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO". Y POR LA OTRA PARTE EL ING. FRANCISCO JAVIER CORTES MEJIA EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERIA HIDROAGRICOLA DEL VALLE S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- I.1.- Que de conformidad con las disposiciones que establece el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la tesorería municipal del H. Ayuntamiento, comunicó la disponibilidad presupuestal de la inversión correspondiente a la obra materia del presente contrato por medio del fondo para la infraestructura social municipal en el ejercicio 2019.
- I.2.- Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Revolución poniente, portal Hidalgo, número 35, Colonia Centro, C.P. 58480, Villa Madero, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados de este contrato.

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





I.3.- Que el presente contrato se adjudicó con fundamento a lo establecido en el artículo 23 fracción I, inciso c) mediante la modalidad **de adjudicación directa**, habiéndose adjudicado el presente contrato a **"EL CONTRATISTA"** conforme al Dictamen de Adjudicación de fecha **13 de mayo del 2019**, emitida por la Dirección de obras públicas de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

I.4.- Que designa al **ING. Daniel Molina Ibañez**, como Residente Supervisor de Obra de conformidad con oficio DRO/018/2019

II.- EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Que acredita su legal existencia, con la Escritura Publica número **3017**, volumen **129** de fecha **14 de mayo del 2014**, otorgada ante la fe del Notario Público número **01** Lic. **José Solórzano Errejon**, con en ejercicio y con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Michoacán, Oficina Registral de Morelia,

II.2. Que su representante el **ING. Francisco Javier cortés mejía** en su carácter, de Administrador Único, manifiesta que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita su identidad y firma, con identificación oficial vigente consistente en **Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral** con número de folio: **1079094214577**, con clave de elector número **CRMJFR79122516H501**

II.2.- Que se encuentra legalmente registrado conforme a las Leyes Mexicanas y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos previstos en el artículo 27 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conviene, que para el caso de cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano por cuanto a la celebración y cumplimiento de este contrato se refiere y a no invocar la protección de algún gobierno extranjero, bajo pena de perder todo derecho derivado de este contrato en beneficio de la nación mexicana.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y además reúne las condiciones técnicas, económicas, financieras y administrativas para obligarse en los términos del presente contrato y que cuenta entre otros con los siguientes registros:

Registro del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado: **GEM/SCOP/PC/3282/2018.**

Página 2 de 20

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **IHV120416N37.**

Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: **C8977107100.**

- II.4 Que conoce y ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, donde se llevarán a cabo los trabajos, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que contempla el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.
- II.6 Que conoce y se compromete acatar el contenido, requisitos y alcances jurídicos que establecen la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios; así como su Reglamento; y las obligaciones que le imponen la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos y Ley Ambiental y de Protección del Estado en Relación al Manejo y sus Reglamentos; además de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales a utilizarse; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo en su caso las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato, programas, presupuesto y en general toda la información derivada del procedimiento de Adjudicación materia de este contrato.
- II.7 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, el ubicado en la **Calle Vicente Suárez no. 66 en la colonia Chapultepec norte, Código Postal 58260**, en esta ciudad de **Morelia, Michoacán**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

De conformidad con las declaraciones anteriores, las partes contratantes se someten al tenor de las siguientes:

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de los trabajos de la obra pública consistente en: **“REHABILITACION DE DISPENSARIO MEDICO EL CAPULIN”**; en la localidad de **EL CAPULIN**, en el municipio de madero, Michoacán y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el inciso II.6 del apartado II Segundo del Capítulo de Declaraciones del presente contrato, mismos que se tienen por reproducidos como si se insertaran a la letra y que forman parte integrante de esta Cláusula.

Que los trabajos objeto del presente contrato, consisten en: **La rehabilitación del centro médico que consta de impermeabilizante prefabricado multicapa resistencia a 5 años, pintura vinílica en muros interiores y exteriores, rehabilitación de cisterna, instalación hidráulica e instalación eléctrica.**

dicha descripción se apega a lo establecido y que para ello es necesario acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia. Según lo estipulado en el artículo 71, fracción V y XVII, capítulo cuarto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de: **\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye I.V.A.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos de la obra objeto de este contrato, el día **13 de mayo del 2019**, y a terminarla a más tardar el día **07 de junio del 2019** con plazo para la ejecución de los mismos de **25 días naturales** de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos de la obra anexo al presente contrato, así mismo “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a poner oportunamente a disposición de “EL CONTRATISTA” el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la ejecución de los trabajos, así como los dictámenes;

Página 4 de 20

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





permisos, licencias y demás autorizaciones que a cargo de ésta se requieran para su realización de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

CUARTA. - ANTICIPOS.

"EL AYUNTAMIENTO" no otorgará anticipo para el inicio de la obra para efectos del presente contrato de conformidad con "EL CONTRATISTA"

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos ejecutados de la obra, objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones quincenales de obra terminada, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago y de acuerdo al avance físico observado de la obra, presentada por "EL CONTRATISTA" a la Residencia de Supervisión de "EL AYUNTAMIENTO" mediante notas de bitácora dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para revisión y firma. La Residencia de Supervisión de "EL AYUNTAMIENTO" efectuará la revisión y autorización de la estimación por trabajos ejecutados, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán **dos días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias, y en su caso de no ser posible conciliar todas las diferencias, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones de trabajos ejecutados por obra terminada, serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la Residencia de Obra de "EL AYUNTAMIENTO", las cuales deberán pagarse por parte de "EL AYUNTAMIENTO", en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de "EL AYUNTAMIENTO", y que el contratista haya presentado la factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Michoacán.

Las estimaciones presentadas para su revisión y aprobación deberán ser acompañadas de la documentación siguiente, que acredite la procedencia de su pago y de acuerdo al avance físico observado de la obra:

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





- I. Factura
- II. Caratula de estimación (análisis, calculo e integración de los importes a cada estimación).
- III. Estimación.
- IV. Resumen de estimación.
- V. Números generadores.
- VI. Notas de bitácora.
- VII. Controles de calidad y Pruebas de laboratorio (de ser el caso)
- VIII. Álbum fotográfico.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que En el caso de incumplimiento o atraso en los pagos de estimaciones y de ajuste de costo conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado, a solicitud de "EL CONTRATISTA" se le pagará gastos financieros conforme a una tasa porcentual de hasta el cuatro por ciento por concepto de financiamiento de pago tardío. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendarios desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades. o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente. "EL AYUNTAMIENTO" podrá autorizar, el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración del convenio respectivo, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el presen "contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberían ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

SEXTA. - GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





sus Municipios y su Reglamento. Si transcurrido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de formalización del presente instrumento no se otorga la fianza mediante la cual **"EL CONTRATISTA"** garantice el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, **"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar las garantías siguientes:

a).- GARANTÍA PARA LOS ANTICIPOS:

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que formalice el Contrato, mediante póliza de fianza equivalente al 100% (cien por ciento), **siendo un total del 30% de los anticipos**, equivalentes al **diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20 %)**, de conformidad con lo que establece la **Cláusula Quinta del presente Contrato**, misma que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los **artículos 31, fracción II, 32 fracción I y 37 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, en concordancia con el artículo 103 de su Reglamento**, dicha póliza deberá ser expedida a favor de la tesorería municipal de **"EL AYUNTAMIENTO"** y se sujetarán a lo señalado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiendo en consecuencia ser expedida por una afianzadora debidamente autorizada para operar en la República Mexicana. La cancelación de la garantía de la correcta inversión de los anticipos del presente Contrato, será al quedar totalmente amortizados los anticipos otorgados, previa manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación que por escrito otorgue **"EL AYUNTAMIENTO"**.

b).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de formalización del presente instrumento, póliza de fianza a favor de la tesorería municipal de **"EL AYUNTAMIENTO"**, equivalente al **10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los artículos 31 fracción III y 32 fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, en concordancia con el artículo 104 de su Reglamento**; dicha póliza deberá ser otorgada por una afianzadora debidamente autorizada para operar en la República Mexicana y se sujetará a lo señalado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





Esta fianza se cancelará previa aprobación que por escrito otorgue "EL AYUNTAMIENTO" una vez que a su satisfacción se hayan cumplido plenamente todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato y quede constituida la fianza mediante la cual "EL CONTRATISTA" otorgue la garantía para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

c).- FIANZA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD:

"EL CONTRATISTA" para responder por defectos que resultaren de los trabajos realizados, vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, deberá entregar a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS póliza de fianza equivalente a 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los trabajos ejecutados de la obra, incluyendo el importe originalmente contratado. La presente fianza se otorga de conformidad con el Contrato de obra pública, y estará VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POSTERIORMENTE DURANTE LOS VEINICUATRO MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TERMINARON LOS TRABAJOS Y QUE CONSTE EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, en concordancia con el artículo 107 y 108 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

Cuando aparezcan defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, "EL AYUNTAMIENTO" debe notificarlo por escrito a "EL CONTRATISTA", para que este haga las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurridos este término si no se hubieran realizado, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenir en que continúe vigente la garantía, según lo establece el artículo 108 del Reglamento de la Ley.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES EN PLAZO Y/O EN MONTO DE LOS CONTRATOS.

"EL AYUNTAMIENTO" dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por causas fundadas y motivadas, podrá modificar los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





conjunta o simultánea, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra, objeto del contrato original, ni convenirse en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento. Las modificaciones que se aprueben a las especificaciones y al programa, se considerarán incorporadas al contrato y por lo tanto, obligatorias para las partes.

Para la solicitud de los cambios directamente presentándose a la Dirección de la Dependencia que proceda para las modificaciones en plazo y/o en monto "EL CONTRATISTA" deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de obras públicas de esta dependencia, debidamente requisita da previa revisión y validación por parte de la Dependencia.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS.
 Cuando a juicio de la Dependencia sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios comprendidos en el presupuesto, programa de ejecución de trabajos y en el proyecto que originalmente fueron pactados en el presente contrato, se procederá de la siguiente forma:

"EL CONTRATISTA" deberá entregar a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que se ordena la ejecución de los trabajos extraordinarios la siguiente documentación, validada por la Residencia de Supervisión de "EL AYUNTAMIENTO":

- I.- La solicitud de aprobación y comprobación de precios unitarios por conceptos de trabajos extraordinarios.
- II.- El presupuesto y detallada descripción de los trabajos extraordinarios, con descripción completa del concepto de trabajo, unidad de medición, cantidad total, precio unitario e importe total de los trabajos extraordinarios.
- III.- Los Análisis de precios unitarios con la descripción completa y detallada del concepto de trabajos extraordinarios conforme a lo estipulado en el artículo 100 del

Portal Hidalgo # 35
 Centro, Villa Madero,
 Madero, Michoacán
 C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
 3-41-20-78





Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Modificaciones

- IV.- La documentación técnica que sirva de soporte y apoyo que será utilizada para la revisión, cuantificación, conciliación y autorización de cada uno de los precios unitarios autorizados.
- V.- Copia de las actas de bitácora, en donde se ordena la ejecución de los trabajos extraordinarios.
- VI.- Fotografías demostrativas del material, personal, equipo empleado y alcances logrados.
- VII.- Comprobantes de la calidad lograda en la ejecución de los trabajos a través de bitácora.
- VIII.- Justificación de la cantidad total, es decir, cantidad o volumen, a la que se aplicará el precio unitario.
- IX.- Dictamen de la Residencia de Supervisión de "EL AYUNTAMIENTO", sobre la conciliación de trabajo extraordinario, descripción detallada del concepto del precio unitario, especificaciones de construcción, particular, normas de control de calidad de los materiales, conciliado con "EL AYUNTAMIENTO" respecto al precio unitario presentado.

Si durante la vigencia del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se percata de la necesidad de agregar conceptos no previstos en el catálogo original del mismo, "EL AYUNTAMIENTO", para que ésta resuelva lo conducente; "EL CONTRATISTA" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito de la Residencia de Supervisión de "EL AYUNTAMIENTO", salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no se requiera su autorización.

Para la conciliación de los precios unitarios por conceptos de trabajos extraordinarios "EL AYUNTAMIENTO" junto con "EL CONTRATISTA" iniciará la conciliación, conciliación y autorización, mediante un proceso, considerando las alternativas, siendo cada una excluyente de la anterior:

- A.- Si existen precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los conceptos de trabajos de que se trate "EL AYUNTAMIENTO"

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78



[Handwritten signature and scribbles on the right margin]



AYUNTAMIENTO será facultada para ordenar a "EL CONTRATISTA" su obligación de utilizarlos conforme a dichos precios.

B.- Si para "EL AYUNTAMIENTO" no se consideren conceptos y precios unitarios en el contrato y "EL AYUNTAMIENTO" considera factible determinar los nuevos precios unitarios contenidos en los análisis de los precios ya establecidos, procederá a fijar los nuevos, con la intervención de "EL CONTRATISTA" y a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

C.- Si no fue posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL AYUNTAMIENTO" aplicará los precios unitarios contenidos en el tabulador de precios unitarios en vigor, o en su defecto para calcular los nuevos precios unitarios en cuenta los elementos que sirvieron de base para fijar los precios unitarios del tabulador, en uno y otro caso "EL CONTRATISTA" deberá obligarse a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

D.- Si no fue posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL AYUNTAMIENTO" podrá requerir a "EL CONTRATISTA" a requerimiento por escrito de "EL AYUNTAMIENTO" dentro del plazo que ésta señale, someterá a su consideración los análisis de precios unitarios acompañados de su respectiva documentación técnica, soporte y apoyo que será utilizada para la revisión, análisis, cuantificación y autorización de cada uno de los precios unitarios por autorizar, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo procedimiento para la determinación de los precios unitarios establecido en el contrato, resolviendo "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del requerimiento. Si ambas partes no llegaren a un acuerdo sobre los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL AYUNTAMIENTO" podrá obligarse a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente la propuesta de precios unitarios (inciso D) anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo sobre los precios unitarios, "EL AYUNTAMIENTO" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por el "EL AYUNTAMIENTO" en los términos establecidos en las disposiciones en materia de contrataciones de obra pública de "EL AYUNTAMIENTO", previo acuerdo entre las partes de carácter constructivo, material, mano de obra, maquinaria

Rosario Madero

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78



[Handwritten signature]



y/o equipo de observación. El contrato de observación de rendimientos, número de observaciones y el plazo de observaciones.

En esta dirección de los trabajos, así como la responsabilidad y correcta de la obra y los riesgos inherentes al cargo de "EL CONTRATISTA".

Además, "EL AYUNTAMIENTO" pueda verificar que las obras se realicen de acuerdo con sus necesidades, "EL CONTRATISTA" preparará y ejecutará los planes y programa de trabajos extraordinarios respectivos.

En este caso, "EL AYUNTAMIENTO" podrá verificar los costos extraordinarios, "EL CONTRATISTA" deberá formular y justificar mensualmente los costos directos de supervisión de "EL AYUNTAMIENTO", para que se refieren las disposiciones en materia de "EL AYUNTAMIENTO".

En todos los casos, "EL AYUNTAMIENTO" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" la autorización del concepto de trabajo extraordinario correspondiente.

Todos los costos extraordinarios, unidades de medición, alcances, especificaciones particulares, normas de contratación, precios unitarios autorizados, se considerará a él para obligatoria en el presente contrato, incorporados en consecuencia se deriven; por lo tanto, serán

NOVENA.- Los precios sujetos al contrato de "EL CONTRATISTA" serán fijos y no estarán sujetos a los trabajos de la obra objeto del presente

Cuando ocurran circunstancias de orden económico, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia de las partes contratantes, determine un aumento o disminución de los costos de los trabajos aún no ejecutados

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán.

“EL AYUNTAMIENTO” o de “EL CONTRATISTA”.

El aumento de costos deberá constar por escrito y no será aplicable con el anticipo de acuerdo con la relación de precios unitarios. La revisión será promovida por “EL AYUNTAMIENTO” o de “EL CONTRATISTA”, la cual se deberá acompañar con la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha de publicación de los costos que solicite dentro del ejercicio fiscal correspondiente. “EL AYUNTAMIENTO” o de “EL CONTRATISTA” deberá resolverlo dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Si “EL AYUNTAMIENTO” o de “EL CONTRATISTA” considera que es procedente el ajuste de costos, su cálculo será el resultado de multiplicar el grupo de precios correspondiente por ejecutar, conforme al artículo 178, del Reglamento de Obras Públicas del Estado de Michoacán y sus Municipios, en el procedimiento, se sujetará a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán.

I. Los ajustes de costos se realizarán a la fecha en que se haya producido el incremento de costos, exclusivamente para la obra pendiente de ejecución de los trabajos, conforme al programa de ejecución de los trabajos, conforme al artículo 178 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán.

II. Los incrementos de costos de los insumos serán calculados con base en el índice de precios al consumidor publicado por el Banco de México, así como los índices de precios de los insumos del Estado de Michoacán de Ocampo.

los trabajos pactados, dichos costos podrán ser revisados por “EL AYUNTAMIENTO” o de “EL CONTRATISTA”.

El aumento de costos deberá constar por escrito y no será aplicable con el anticipo de acuerdo con la relación de precios unitarios. La revisión será promovida por “EL AYUNTAMIENTO” o de “EL CONTRATISTA”, la cual se deberá acompañar con la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha de publicación de los costos que solicite dentro del ejercicio fiscal correspondiente. “EL AYUNTAMIENTO” o de “EL CONTRATISTA” deberá resolverlo dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Si “EL AYUNTAMIENTO” o de “EL CONTRATISTA” considera que es procedente el ajuste de costos, su cálculo será el resultado de multiplicar el grupo de precios correspondiente por ejecutar, conforme al artículo 178, del Reglamento de Obras Públicas del Estado de Michoacán y sus Municipios, en el procedimiento, se sujetará a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán.

I. Los ajustes de costos se realizarán a la fecha en que se haya producido el incremento de costos, exclusivamente para la obra pendiente de ejecución de los trabajos, conforme al programa de ejecución de los trabajos, conforme al artículo 178 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán.

II. Los incrementos de costos de los insumos serán calculados con base en el índice de precios al consumidor publicado por el Banco de México, así como los índices de precios de los insumos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78



Vertical handwritten signature or stamp on the right margin.

Vertical handwritten mark on the right margin.

Vertical handwritten mark at the bottom right margin.



AYUNTA
México
AYUNTA
utilizand
de Contr

III. Los precio
trabajos
constant
del contr
de interés

IV. La forma
resolució

El ajuste
estimació
solicitud
siguiente
aumento

DÉCIMA-
En el cas
conforme
Obras P
AYUNTA
por una ta
pago o po
pagadas y
fecha en
CONTRA

Si "EL CC
pagadas
sobre rec
del Estad
calcularán
por días ca

se e
nación de
procede
los y
Estado d

de los co
os. El aje
centajes c
to por fin
CONTR

el ajuste
el a

que co
pendien
CONTRAT
cha en c
n respec

PAR M
nient
eso en e
tado
solicitud
ntua de l
s cargos
utaran p
pongan

reci
s los
a de p
Municipi
caridac
Desde la

dentro de los publicados por el Banco de
de Estado de Michoacán de Ocampo, "EL
los conforme a los precios que investigue,
la, en su caso, que expida la Coordinación
de Ocampo.

manecerán fijos hasta la terminación de los
licará a los costos directos, conservando
y de utilidad originales durante el ejercicio
estar sujeto a las variaciones de la tasa
ya considerado en su propuesta.

de rá efectuarse mediante el oficio de
de la institución correspondiente.

ord a los trabajos ejecutados conforme a las
cubrirse por "EL AYUNTAMIENTO" a
más tardar dentro de los 60 días naturales
"AYUNTAMIENTO" resuelva por escrito el

TERCERO DE PAGOS.

los estimaciones y de ajuste de costos
ptimo párrafo del artículo 42 de la Ley de
Michoacán de Ocampo y sus Municipios, "EL
CONTRATISTA", pagará gastos financieros
por morosidad, sobre recargos por falta de
se calcularán sobre las cantidades no
pales de que se venció el plazo hasta la
de las cantidades a disposición de "EL

en ese caso, deberá reintegrar las cantidades
correspondientes, conforme a la tasa que,
establecida por la Ley de Ingresos
se trate. Los cargos financieros se
con excepción en cada caso y se computarán
de efectuó el pago y hasta el día en que

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





se pongan a
Gobierno
Estado de
a esta di
gestiones
del contra

amante los
al; de acu
cán de Oc
"EL AYU
" para ha
lo amerit

Disposicio
de tesorería y Administración del
Culo 42 de la Ley de Obras Públicas del
sus Municipios, en caso de incumplimiento
"EL AYU
" se reserva el derecho de realizar las
la garantía otorgada para el cumplimiento
hasta el monto total de la misma.

DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN DEL TRABAJO

"EL COMITENTE" podrá declarar la terminación de los trabajos de los mismos e siguientes: 5 (cinco) días hábiles siguientes de los mismos, a partir de la suscripción del acta de representación de la modalidad de Estado de reclamación de su recepción de defectos y responsabilidad. Séptima de la naturaleza

A. - TERMINACIÓN DE LA OBRA

"EL COMITENTE" podrá declarar la terminación de los trabajos de los mismos e siguientes: 5 (cinco) días hábiles siguientes de los mismos, a partir de la suscripción del acta de representación de la modalidad de Estado de reclamación de su recepción de defectos y responsabilidad. Séptima de la naturaleza

B. - VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" la obra encomendada y ésta verificara que los trabajos dentro de los 15 (quince) días hábiles establecidos en el contrato, y, dentro de los 15 días hábiles en que se haya constado la terminación física de los trabajos de la obra, mediante acta de recepción sin la comparecencia de los representantes de "EL COMITENTE", conforme a los lineamientos, requisitos, procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de sus Municipios, reservándose el derecho de ejecutar los trabajos. Concluida la obra, no obstante, "EL COMITENTE" quedará obligado a responder de los trabajos ocultos y de cualquier otra obra en los términos señalados en la Cláusula de garantía de doce meses, atendiendo a

"EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar la terminación de los trabajos de los mismos e siguientes: 5 (cinco) días hábiles siguientes de los mismos, a partir de la suscripción del acta de representación de la modalidad de Estado de reclamación de su recepción de defectos y responsabilidad. Séptima de la naturaleza

"EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar la terminación de los trabajos de los mismos e siguientes: 5 (cinco) días hábiles siguientes de los mismos, a partir de la suscripción del acta de representación de la modalidad de Estado de reclamación de su recepción de defectos y responsabilidad. Séptima de la naturaleza

receptión de las partes parciales, cuando a su juicio las partes sean identificables y susceptibles de ser utilizadas.

DÉCIMA CUARTA - FINICIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizada la recepción de los trabajos en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes al finiquito del contrato, se deberá emitir el acta de finiquito del contrato, el cual deberá ser firmado por el representante de "EL COMITENTE" y el representante de "EL AYUNTAMIENTO".

A. - FINICIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizada la recepción de los trabajos en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes al finiquito del contrato, se deberá emitir el acta de finiquito del contrato, el cual deberá ser firmado por el representante de "EL COMITENTE" y el representante de "EL AYUNTAMIENTO".

B. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizada la recepción de los trabajos en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes al finiquito del contrato, se deberá emitir el acta de finiquito del contrato, el cual deberá ser firmado por el representante de "EL COMITENTE" y el representante de "EL AYUNTAMIENTO".

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78



Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

Large handwritten signature or mark at the bottom right.



vez notific
que se pr
acordada,
unilateralm

bilmente
v. l. uide; e
iserrido e

TRATISTA." tendrá 15 días naturales para
que las partes no lleguen a una liquidación
"EL AYUNTAMIENTO" liquidará la obra

DÉCIMA T
"EL CONT
trabajos d
técnico pr
deberá ter
cumpl' mie
ejecución
cambio de
de su acep

REP
T se obl
ra y en el
it que fu
er ejemplo y su
p' nente
ab los obj
ente té.
eual pocr

NTE DE "EL CONTRATISTA".
blecer anticipadamente a la iniciación de los
realización de los mismos, un representante
Superintendente de Construcción, el cual
para tomar decisiones en todo lo relativo al
sí como a aralar con su firma la adecuada
mo. "EL A 'UNTAMIENTO", en el caso del
EL CONTRATISTA", se reserva el derecho
en cualquier tiempo.

A su vez,
Públicas
AYUNTAM
inicio de l
control y re
presentada
él o las co
trabajos o c

idad con
to de
establec
n sera
los tra
EL CONT
tercer
ellos

lo 113 del Reglamento de la Ley de Obras
de Ocampo y sus Municipios, "EL
idencia de Supervisión con anterioridad al
isible directa de la supervisión, vigilancia,
yendo la aprobación de las estimaciones
y asimismo, la representante directa ante
tos relacionados con la ejecución de los
dónde se ejecutará la obra.

DÉCIMA C
"EL CONT
motivo de
obligacione
materia de t
retiro y demás
"EL AYUNT
CONTRATIS
reclamacion
AYUNTAMI
generar dur
este contrata
se der

ELAC
com
s mat
ac de l
y segu
siones
"EL AYUNT
ne e
trabaj
relaci
eución
o cubri

BORALES.
io y patrón del personal que ocupa con
trato, será el único responsable de las
ones legales y demás ordenamientos en
aportaciones al sistema de ahorro para el
por tanto. "EL CONTRATISTA" exime a
responsabilidad; así mismo, "EL
de todas y cada una de las demandas y
entaren en su contra o en contra de "EL
prestación de servicios laborables que se
ijos de la obra objeto de la celebración de
importe, prestación o crédito que de ello

DÉCIMA QU

PO

D DEL CONTRATISTA.

Benito Apes.

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





“EL CONTRATO se mantendrá vigente y en vigor hasta que se cumplan con las obligaciones establecidas en el presente contrato, y cuando éste concluya, el contratista deberá presentar un informe de ejecución de los trabajos sin que tenga que ser objeto de alguna revisión o auditoría.”

Durante el cumplimiento del presente contrato, el contratista deberá mantener a disposición del Ayuntamiento de Madero un laboratorio de Control de Calidad con equipo de Control de Calidad suficiente y necesario para evaluar la calidad de los materiales de obra materia del presente contrato, “EL AYUNTAMIENTO”.

“EL CONTRATISTA será responsable de los defectos y vicios ocasionados por negligencia o mala praxis en el cumplimiento del presente contrato o por el uso indebido de los materiales dispuestos para su uso. Igualmente, el contratista deberá responder por los daños morales ocasionados por el incumplimiento de los anexos, así como por los daños que se ocasionen a terceros amparados en la Ley de Responsabilidad del Ayuntamiento de Madero, Michoacán.”

Por lo que se declara que el presente contrato es de naturaleza administrativa y que el incumplimiento del mismo dará lugar a las sanciones penales que correspondan.

DÉCIMO SEPTIMO.

Se declara que el presente contrato es de naturaleza administrativa y que el incumplimiento del mismo dará lugar a las sanciones penales que correspondan.

Se declara que el presente contrato es de naturaleza administrativa y que el incumplimiento del mismo dará lugar a las sanciones penales que correspondan.

Se declara que el presente contrato es de naturaleza administrativa y que el incumplimiento del mismo dará lugar a las sanciones penales que correspondan.

Se declara que el presente contrato es de naturaleza administrativa y que el incumplimiento del mismo dará lugar a las sanciones penales que correspondan.

UNDÉCIMO SEPTIMO.

Se declara que el presente contrato es de naturaleza administrativa y que el incumplimiento del mismo dará lugar a las sanciones penales que correspondan.

Se declara que el presente contrato es de naturaleza administrativa y que el incumplimiento del mismo dará lugar a las sanciones penales que correspondan.

Se declara que el presente contrato es de naturaleza administrativa y que el incumplimiento del mismo dará lugar a las sanciones penales que correspondan.

Se declara que el presente contrato es de naturaleza administrativa y que el incumplimiento del mismo dará lugar a las sanciones penales que correspondan.

Se declara que el presente contrato es de naturaleza administrativa y que el incumplimiento del mismo dará lugar a las sanciones penales que correspondan.

UNDÉCIMO SEPTIMO.

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





"LAS OBRAS... se ejecutaron... aprobadas... avance de la obra...

"tendrán... por 'EL AYUNTAMIENTO'... cual... A... jos. Si como... o que debió re...

se verificar si las obras objeto de este contrato, 'EL CONTRATISTA' de acuerdo con el programa de obra 'EL AYUNTAMIENTO' comparará periódicamente la cuencia de dicha comparación el avance de la obra, 'EL AYUNTAMIENTO' procederá a:

I) Retención de obra... número de obra... devol...

el 1%... otada y... imp... transcurridos... a revisión... P... espond...

del 1% de las diferencias entre el importe de la obra que lo que debió realizarse multiplicado por el tiempo que transcurrió desde la fecha programada para la iniciación de la obra, mensualmente se hará la retención o el importe que la retención total sea la procedente.

Si al momento de la entrega de la obra, el 'EL AYUNTAMIENTO' no ha cumplido con las obligaciones...

comparación... hacer... e Michoacán, obligac...

correspondiente al último mes del programa de obra, su importe se aplicará en favor del 'EL AYUNTAMIENTO' a pena convencional por el retardo en el cumplimiento de 'EL CONTRATISTA'.

II) Aplicación de multa... fecha de inicio... igual... realiz... CONTRATISTA... concluy... 'EL AYUNTAMIENTO' obra... que es... En el... retenc... AYUNTAMIENTO... Independiente... anterior... contrat...

so de que 'EL AYUNTAMIENTO' no concluya los trabajos en la fecha programada... multa convencional consistente en una cantidad equivalente al 1% del importe de las obras que no se hayan concluido en el tiempo señalado. Esta pena la cubrirá 'EL AYUNTAMIENTO' en el momento en que las obras queden concluidas. Para este caso se aplicará el importe de la multa por cada mes de retardo mensual del importe de la obra que en su caso hubiere o bien de los meses futuros derivadas del presente contrato. 'EL AYUNTAMIENTO' deberá enterar a 'EL AYUNTAMIENTO' los montos que se generen por ese motivo. 'EL AYUNTAMIENTO' podrá optar entre exigir el cumplimiento del...

'EL AYUNTAMIENTO' no concluya los trabajos en la fecha programada, se aplicará una multa convencional consistente en una cantidad equivalente al 1% del importe de las obras que no se hayan concluido en el tiempo señalado. Esta pena la cubrirá 'EL AYUNTAMIENTO' en el momento en que las obras queden concluidas. Para este caso se aplicará el importe de la multa por cada mes de retardo mensual del importe de la obra que en su caso hubiere o bien de los meses futuros derivadas del presente contrato. 'EL AYUNTAMIENTO' deberá enterar a 'EL AYUNTAMIENTO' los montos que se generen por ese motivo. 'EL AYUNTAMIENTO' podrá optar entre exigir el cumplimiento del...

DÉCIMO... ANTIC... "EL A... en cas... Así mi... de inter...

- DE... PENS... "O" pod... nio... se por... í como...

CLÁUSULA ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN AL DEL CONTRATO.

Administrativamente los contratos de obra serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Participadamente los contratos por razones temporales en todo o en parte la obra...

Revisito Ayudante

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78





con el
conten
Ley de
los artí

quier c
las dispo
cas del
3 al 243

la, notifiando a "EL CONTRATISTA", de
placidas en los artículos 39, 40 y 41 de la
choacán de Ocampo y de sus Municipios y
ento de la propia Ley.

DÉCIM

Las a
del pe
a lo tr
Obras
nom a

- OBLI
n a suj
o, a tod
amien
Estado
nes ad

DE LAS PARTES.

amente para la ejecución de la obra objeto
a de las cláusulas que lo integran, así como
ontos y requisitos que establece la Ley de
n de Ocampo y de sus Municipios y demás
le sean aplicables.

DECIM.

"EL CC
las sigu

- DED
"acep
ciones:

ESPECÍFICAS.

Estimaciones que se le cubran, se le hagan

A) El costo
trabajo,
ejecuci

(/1000)
vicios

orte de cada una de las estimaciones de
inspección y control necesarios para su

La te
retendra

yunta
de los

el pago de las estimaciones de obra,
se refiere el párrafo anterior.

VIGEN

Para
aque
a la j
tanto
de su

DICCIO
n y cu
expres
mpeten
ISTA
ente, fu

presente contrato, así como para todo
hecho en el mismo, las partes se someten
judiciales en el estado de Michoacán; por lo
que que pudiera corresponderle por razón
de esta causa.

Benito M...

[Signature]

[Signature]

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78



[Signature]



El ...
municipal ...
militar ...
at se f ...
erc, Mich ...
ntos, en la localidad de Villa Madero,
días del mes de **mayo** del año **2019**, dos

DEFINICIÓN DE "TAMBIENTO"



MADERO, MICH.
DIRECCIÓN DE URBANISMO
Y OBRAS PÚBLICAS
2018-2021

Benito Ayala G.

C. BENITO AYALA GARCIA
DIRECTOR DE URBANISMO Y
OBRAS PÚBLICAS

C. RO
PRESIDENT

GC
UN

LA PE
AL DE

C. M



MADERO, MICH.
TESORERIA
2018-2021

RATISTA"

ING. F.

R CORTES MEJIA
DR UNICO

Portal Hidalgo # 35
Centro, Villa Madero,
Madero, Michoacán
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04
3-41-20-78

